Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

N°84

DISPONE RENOVACION ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N°49, de 2011, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA **ANA MARIA SANDOVAL PONTIGO** DE LA COMUNA DE **RANCAGUA** REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA Nº 838

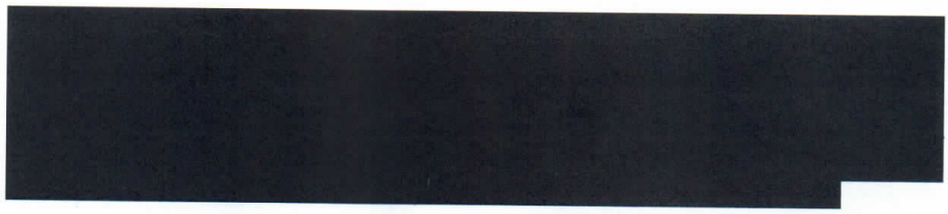
FECHA: 23 OCT 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, en el Diario Oficial con fecha de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Ley N°19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen de los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Decreto Ley N° 1305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1076, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales incluidas todas sus modificaciones;
6. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
7. Decreto Supremo N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105, de 2014;
8. La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y sus modificaciones;
9. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica;
10. Resolución Exenta N° 1875, de fecha 20 de marzo de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social al programa de vivienda aprobado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones;
11. Resolución Exenta N° 1874 (V. y U.) de fecha 20 de marzo 2015, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio base de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del Artículo 34 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
12. La ley 21.796 que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026;
13. **Circular N° 05** de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de febrero 2026, que fija Programa Habitacional correspondiente al año 2026:
14. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S N° 255/2006, DSN°1/2011, DSN°52/2013, DS N°49/2011, DS N° 10/2015, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica, incluidas todas sus modificaciones;
15. Resolución Exenta N°951 de fecha 18 de noviembre de 2022, emitida por esta SEREMI, mediante la cual se otorga beneficio de subsidio base y albergue transitorio.
16. **Oficio N° 3625 de fecha 06 de octubre 2026**, emitido por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el que solicita Asignación Directa de Recursos del D.S N° 49 (V. y U.), de 2011, modalidad albergue transitorio para **Ana Maria Sandoval Pontigo** de la comuna de **Rancagua**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
17. **Ficha de Evaluación** de solicitud de Asignación Directa de fecha **14 de octubre 2026**, correspondiente a **Ana María Sandoval Pontigo** emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
18. **Memorándum AD N° 20 de fecha 15 de octubre 2026**, el cual señala que la Solicitud de Asignación Directa para **Ana Maria Sandoval Pontigo**, cuenta con el respectivo V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgin.

CONSIDERANDO:

a. Que, según la evaluación y análisis de la solicitud presentada por SERVIU Región de O'Higgins, citada en el visto N° 16), se aprueba el requerimiento y una vez presentado el caso a la autoridad regional, cuenta con el respectivo visto bueno para la Asignación de Subsidio Habitacional.
b. Que, de los antecedentes expuestos por el Director (s) de SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, citado en el Visto N° 16) de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio solicitado en favor **de Ana Maria Sandoval Pontigo** por los siguientes motivos:

- 

c. Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
d. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1. **CALIFICASE**, la situación de **Ana María Sandoval Pontigo**, de Urgente Necesidad Habitacional.
2. **AUTORIZASE** la renovación de Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad **Albergue Transitorio** regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.) de 2014, para las personas identificadas a continuación;

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV
Ana María	Sandoval	Pontigo	15.344.286	k

3. El monto de Subsidio de Albergue transitorio otorgado será de **23 unidades de fomento**, cumpliendo con lo establecido en la Circular N°27, se hace presente en el oficio de solicitud razones de seguridad que comprometen la integridad física o la vida de las familias ya que tienen orden de desalojo por demolición. El mecanismo de otorgamiento de las UF por concepto de albergue transitorio será distribuido en **6 meses**.
4. Corresponderá al SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resuelvos 3 y 6 determinado los montos definitivos a asignar.
5. En caso de proceder la sustitución de la persona beneficiaria indicada en el Resuelvo N°2 precedente, el Director de SERVIU Región de O'Higgins podrá asignar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. 49.
6. EXÍMASE, a la persona beneficiada por esta Resolución Exenta, de los requisitos y antecedentes de postulación, establecido en el Artículo N°16 letra f) "núcleo familiar debe contar con ingresos" y Artículo N°21 letra g) "respecto al impedimento de encontrarse postulando a cualquier otro programa habitacional de las instituciones del Sector Vivienda".

7. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El monto total a imputar será de **23 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución Exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los Resuelvo de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

CHRISTIAN VILLEGAS GARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V°B° Sección Jurídica.

MSH/mcd

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins Santa Cruz
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la ley 20.285.
- 19-10-2026